



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 22 DE SEPT. 2003

VISTO:

El Expediente N° 17.117/03 Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el alumno Tomás Enrique Isola solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

Que a Fs. 26 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 28 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 29 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Principios de Geología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 30 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 43 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.-** OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Tomás Enrique Isola (D.N.I. N° 29.131.833) en la asignatura Principios de Geología de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Geología General de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la misma Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

**ARTICULO 2º.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Tomás Enrique Isola (D.N.I. N° 29.131.833) en la asignatura Matemática II de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la misma Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

**ARTICULO 3º.-** ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 28, según lo estipulado por la responsable a evaluar.-

**ARTICULO 4º.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Tomás Enrique Isola (D.N.I. N° 29.131.833) en la asignatura Química I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Química General de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la misma Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2

**ARTICULO 5º.-** ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 30, según lo estipulado por la responsable a evaluar.-

**ARTICULO 6º.-** ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 7º.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

514